

Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

CÓRDOBA, 26 AGO 2011

Visto:

La nota presentada por la Dra. Mariana Gómez, Prof. Titular de psicoanálisis, en la que solicita autorización para la realización de la conferencia **“Superyo, el inconsciente como ley. Perspectivas del concepto para el análisis de las familias hoy”**;

Considerando:

Que esta conferencia es de carácter extensionista y que está abierta a los profesionales y estudiantes de las carreras de psicología y de público en general.

Que la psicoanalista Blanca Sanchez es miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, y docente del Departamento de estudios psicoanalíticos sobre la familia “Enlaces” y del Centro de Investigaciones del Instituto clínico de Buenos Aires.

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según Resoluciones HCD 218/01 y 179/07.

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;


LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

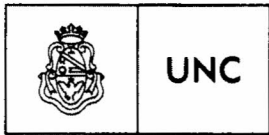
Artículo 1º: Autorizar la conferencia: **“Superyo, el inconsciente como ley. Perspectivas del concepto para el análisis de las familias hoy”** a desarrollarse el día 21 de septiembre del presente año, desde las 18 hs. y hasta las 20 hs.

Artículo 2º: Designar como conferencista a la la psicoanalista Blanca Sanchez.

Artículo 2º: Autorizar al área económica financiera el cobro de aranceles para los asistentes a la conferencia: **“Superyo, el inconsciente como ley. Perspectivas del concepto para el análisis de las familias hoy”**, por un monto de 20 \$ (veinte pesos) para todos los asistentes.

Artículo 3º: Autorizar al Área Económico Financiera a cubrir los gastos de difusión, librería y fotocopias. Imputar estos gastos a la cuenta generada por esta actividad, en caso de que dicha actividad no generase fondos suficientes para tal fin imputar dichos gastos a la cuenta de la Facultad.


LUCÍA MARÍA HIGOTTI
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

Artículo 4º: Una vez finalizada la actividad, la Secretaria de Extensión certificará la asistencia a la conferencia.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño efectivo del desarrollo de la actividad.

Artículo 6º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1000/11

Lic. HEBE RICOTTI
SECRETARIA DE EXTENSION
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA